



CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA, COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (BUENOS AIRES, ARGENTINA)



Entre los suscritos a saber: **HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.814.433, expedida en Bucaramanga (Santander), debidamente facultado para el efecto en su condición de **RECTOR** y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, nombrado mediante Acuerdo N° 046 del 27 de julio de 2012, emanado del Consejo Superior Universitario, siendo un ente Universitario Autónomo de carácter Oficial, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 20 del 19 de septiembre de 1962, proferida por la Gobernación de Norte de Santander (Colombia), reconocida con carácter de Universidad Seccional Oficial mediante la Ley 67 de 1968 expedida por el Congreso de la República de Colombia, oficializada como ente de educación superior del orden departamental mediante el Decreto N° 323 del 13 de mayo de 1970 expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander (Colombia), con NIT N° 890.500.622 - 6, con domicilio en la Av. Gran Colombia N° 12 E - 96 Colsag de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander - Colombia, y para los efectos del presente convenio se denominara **UFPS** y **CARLOS RAFAEL RUTA**, mayor de edad, identificado con DNI: 12.000.772, debidamente facultado para el efecto en su condición de **RECTOR** y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN** nombrado mediante Acta de Posesión de Cargo del 18 de febrero de 2010, emanado del Consejo Superior Universitario, siendo un ente Universitario Autónomo de carácter Oficial, con Personería Jurídica reconocida mediante Ley N° 24.095 del 2 de junio de 1992, proferida por el Congreso de la Nación Argentina, que para los efectos del presente convenio se denominará "**UNSAM**" y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad contempla la realización de la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades por parte de los estudiantes en los diferentes programas académicos, con el propósito de cumplir los requisitos académicos y posteriormente obtener su título profesional.

En razón a lo anterior, se suscribe el presente Convenio Específico de Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o Trabajo de Grado, que se regirá por las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Mediante el presente convenio, la UNSAM permitirá a los estudiantes de la UFPS, desarrollar la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en sus instalaciones.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La UFPS conviene en:

1. Poner a disposición de la UNSAM al estudiante para realizar la actividad convenida, en virtud del plan de trabajo, previamente establecido y aprobado.
2. El Director del Programa Académico y/o Trabajo de Grado según cada caso será el Coordinador para asesorar y coordinar el proceso de evaluación, utilizando las nuevas tecnologías, para la optimización de los recursos.
3. Realizar al Estudiante la evaluación según lo establecido por la UFPS para la Asignatura Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, utilizando las nuevas tecnologías, para la optimización de los recursos.

